



OPERADOR LOGÍSTICO
Integración y Gestión Logística

Señor.
Administrador de Aduana Puerto Barrios.
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

PBCG-19-187

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Chiquita Logistic Services Cobigua del municipio de Puerto Barrios, del departamento de Izabal lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA con Número de identificación Tributaria 33621-1, ante usted respetuosamente:

===== EXPONGO =====

1. El día 15/10/2019, se validó ante el sistema informático del servicio aduanero, la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) bajo el régimen 23-ID clase: 10, con número de correlativo: 303-9507887 y Número de DUCA: GTPBRPB-19-050237-0001-9, a consignación de mi representada y dando como resultado en el selectivo Automático aleatorio: rojo, para su revisión física y documental ante esa aduana.
2. La Declaración de Mercancías 23-ID número de correlativo: 303-9507887, consigna 1,250 cajas contenido: Cuadriiles de pollo (congelados), amparados con la factura No. SO025184-001 y Conocimiento de embarque No. GWFCUSA007897.
3. Con fecha 18/10/2019 el verificador de mercancías el Técnico de Aduanas señor Esgar Estuardo Vasquez Aguilar, emite el requerimiento de información No. GTPBRPB-2019-50237-RIM-861 por existir duda razonable del valor consignado en la declaración antes supracitada.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
e Doc: 2019-26-000000000005855

Nit: 336211
AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

29-10-2019 10:40:07 Usuario: HYPERDOM



4. El 23/10/2019 se presenta ante la administración de esa aduana escrito para dar respuesta al requerimiento de información formulado y para que sean aceptadas las pruebas de descargo, proporcionadas por el importador.
5. Con fecha 24/10/2019 el técnico de aduanas y verificador de mercancías Selvin Alexander Aldana Lom, emite la Audiencia No. GTPBRPB-2019-50237-AV-570 por ajuste al valor no aceptando las pruebas de descargo presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente:

===== SOLICITO =====

1. Que se acepte el presente memorial.
2. Que en uso de lo dispuesto en el artículo 350 inciso C) y artículo 351 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano (RECAUCA), y lo establecido en el artículo 52 de Cauca, **solicito la Autorización del LEVANTE de las mercancías** mediante pago por **FIANZA**, por el monto total de: **Q.4,147.27**, en concepto a liquidar por la diferencia determinada mediante la audiencia GTPBRPB-2019-50237-AV-570 de fecha 24/10/2019.
3. Que se autorice el **LEVANTE de mercancías por medio de FIANZA, por la suma de Q. 4,147.27** que cubrirá el monto formulado en la Audiencia No. GTPBRPB-2019-50237-AV-570 de fecha 24/10/2019.
4. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente escrito.





OPERADOR LOGÍSTICO
Transporte y Almacenamiento

BASE LEGAL:

Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos: 349, 350 literal C), 351 y 352 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, Artículos 52 y 53 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y artículo 54 del decreto 14-2013 "Ley Nacional de Aduanas," del Congreso de la República de Guatemala.

Puerto Barrios, 29 de octubre del 2,019

Por: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz

Agente de Aduanas


INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
Nº 313



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt